

## Certificado de seguro de caución

**Garantía para suspender la ejecución del acto recurrido en reposición:**  
(Art. 224.2 y 233.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)

### 1.- Datos de la entidad aseguradora:

|                     |          |            |     |  |           |      |
|---------------------|----------|------------|-----|--|-----------|------|
| Entidad Aseguradora |          |            | NIF |  |           |      |
| Dirección           | Tipo vía | Nombre vía |     |  | Nº        | Piso |
| Puerta              | C.P.     | Localidad  |     |  | Provincia |      |

### 2.- Datos del apoderado/s de la entidad aseguradora

|                 |            |           |  |
|-----------------|------------|-----------|--|
| NIF             | Apellido 1 |           |  |
| Apellido 2      |            | Nombre    |  |
| Fecha del poder | Notario    | Protocolo |  |
| NIF             | Apellido 1 |           |  |
| Apellido 2      |            | Nombre    |  |
| Fecha del poder | Notario    | Protocolo |  |

### 3.- Datos del tomador del seguro

|                     |            |            |            |           |      |
|---------------------|------------|------------|------------|-----------|------|
| NIF                 | Apellido 1 |            | Apellido 2 |           |      |
| Nombre/Razón Social |            |            |            |           |      |
| Dirección           | Tipo vía   | Nombre vía |            | Nº        | Piso |
| Puerta              | C.P.       | Localidad  |            | Provincia |      |

### 4.- Liquidación recurrida y asegurada

|                      |  |
|----------------------|--|
| Clave de liquidación |  |
| Concepto             |  |
| Importe en cifras    |  |
| Importe en letras    |  |

El asegurador arriba expresado, y en su nombre y representación las personas mencionadas, ASEGURA a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la COMUNIDAD DE MADRID, el importe máximo de la liquidación recurrida, más los intereses legales que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía.

La falta de pago de la prima, será única, primera o siguientes, no dará derecho al Asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del Asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el Asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El Asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el Tomador del seguro.

El Asegurador asume el compromiso de indemnizar a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid, al primer requerimiento de la misma de los perjuicios derivados de la falta de ingreso de la deuda por el Tomador, ingresando su importe en las entidades financieras que colaboran en la gestión recaudatoria con la Comunidad de Madrid.

La ejecución de la indemnización, en su caso, se realizará por el procedimiento administrativo de apremio.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego autorice su cancelación.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD ASEGURADORA**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero (indicar nombre), cuya finalidad es (describirla), y podrán ser cedidos a (indicar), además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.